



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 019 -2021-GRLL-GOB/PECH

05 FEB. 2021

VISTO: el Oficio N° 026-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.01.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Jorge Enrique Del Rio Larriviere;

CONSIDERANDO:

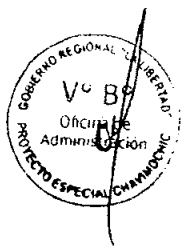
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud N°001-2020-GRLL-GOB/PECH-07.DIHM.ORH.JDL, de fecha 22.12.2020, el señor Jorge Enrique Del Río Larriviere se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su señor padre Wilfredo Enrique del Río Loyola y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, mediante Informe N° 014-2021-GRLL-PRE/PECH-06.3, la Jefa (e) del Área de Personal manifiesta que se ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 004 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Agrega, que en el SIAF-SP se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 11,007.24 para atender lo solicitado;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por Sepelio hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;



Que, el numeral 17.6 del mismo cuerpo normativo prescribe que para tener derecho al otorgamiento del subsidio por Luto y Sepelio, el trabajador deberá tener una antigüedad no menor a tres meses desde su última fecha de ingreso;

Que, estando al cumplimiento de los presupuestos legales descritos, así como a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde Reconocer, mediante Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor Jorge Enrique Del Río Larriviere, por el total de S/. 11,007.24 (Once Mil Siete con 24/100), correspondiéndole el monto de S/. 6,132.24 por concepto de Luto y el monto de S/. 4,875.00, por concepto de Sepelio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Jorge Enrique Del Río Larriviere**, por el total de S/. 11,007.24 (Once Mil Siete con 24/100), correspondiéndole el monto de S/. 6,132.24 por concepto de Luto y el monto de S/. 4,875.00, por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al presupuesto detallado en el considerando Cuarto de la presente resolución.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

Sisgedo Doc. N° 6051280
Exp. N° 5005945